

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 877-02 que concede pensiones del Estado a varios servidores públicos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 877-02

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor RAFAEL LEONIDAS ALCANTARA.

ARTICULO 2.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor de la señora FRESOLINDA RODRIGUEZ PERALTA DE PEREZ.

ARTICULO 3.- Quedan derogados los Artículos 3 y 4 del Decreto No. 791-02, de fecha 14 de octubre del 2002.

ARTICULO 4.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 878-02 que designa al señor Luis Rafael Alvarez Renta, Ministro Consejero de la Embajada de la República de Washington, D. C.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 878-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Luis Rafael Alvarez Renta, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Washington, D.C.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 879-02 que concede una pensión del Estado a favor del señor Rafael Leonardo Díaz Pichardo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 879-02